DNCP/DNC N° 32689/2016

Asunción, 04 de Noviembre de 2016

Señor
Derlis Fabián Mendoza
Encargado
Gobernación de Itapúa
Tel: 071 - 205966
Email: uoc@itapua.gov.py
PRESENTE:

REFERENCIA: ID 317933 - LPN "Perforación de Pozos Artesianos y Red de Distribución de Agua en el Departamento de Itapúa - Plurianual – Ad referéndum" - EXPEDIENTE: 329.043 – Difundido con Observaciones.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del expediente remitido se ha procedido a la difusión del mismo a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

- En la CGC 13.3 establecer el procedimiento para la solicitud y aprobación del reajuste.

- En la Sección IV, CGC 21.1 se menciona como condición para el inicio de obras la otorgación del anticipo, sin embargo, en las bases del proceso no está previsto la otorgación del anticipo.

- Establecer correctamente la unidad de medida en la planilla de precios y en el SICP de acuerdo a cada bien/servicio, como también incluir la columna correspondiente al código de catálogo en la planilla de ofertas de acuerdo al modelo estándar.

- Adecuarse a lo establecido en el Art. 1°, segundo párrafo, de la **Resolución DNCP N° 956/16**, en cuanto al desglose de los ítems y su inclusión en el SICP: *"...Asimismo, además de la estimación global de costos se deberá contar con un desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que compongan el Pliego de Bases y Condiciones con sus precios referenciales, independientemente al sistema de adjudicación; los mismos serán cargados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión con el llamado a contratación"*.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Dennis Noa
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle muy atentamente.

DENNIS ROA
Licitaciones Públicas

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Abg. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

DNC/LP/DR